

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Acción de Repetición
110013336038201500163-00
U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
James Gil Cortés
Señala fecha audiencia inicial

Mediante auto del 12 de mayo de 2015¹ el Despacho admitió la demanda en ejercicio del medio de control de repetición, presentada a través de apoderado judicial, por la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**, en contra de **JAMES GIL CORTÉS**.

El 7 de diciembre de 2021² se designó como curador Ad – Litem del demandado James Gil Cortés a la Dra. EDITH PUENTES SERRANO, quien aceptó la designación el 8 de febrero de 2022³ y se le notificó personalmente el auto admisorio de la demanda el 4 de marzo del mismo año⁴.

Los traslados previstos en los artículos 172 y 199 del CPACA corrieron desde el 9 de marzo al 27 de abril de 2022. La curadora Ad – Litem contestó la demanda el 18 de abril de 2022⁵, esto es, en tiempo.

Por tanto, como no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALAR como fecha el día **VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **ONCE Y TREINTA** de la **MAÑANA (11:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: ricardoescuderot@hotmail.com ; info@innovacyd.com ; notificacionesjudiciales@innovacyd.com .

¹ Folio 89 C. Único.

² Ver documento digital “17.- 07-12-2021 AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM”.

³ Ver documento digital “20.- 08-02-2022 ACEPTACION CURADURIA”.

⁴ Ver documento digital “21.- 04-03-2022 NOTIFICACION PERSONAL”.

⁵ Ver documentos digitales “22.- 18-04-2022 CORREO” y “23.- 18-04-2022 CONTESTACION CURADORA”.

notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co;
Curadora Ad-Litem: edithpuentes_e@yahoo.es;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77d16b5a56ecc0b7a0a6c49f3c9c68dce4b5784a5095590daa534fdcca1f03e7
Documento generado en 22/08/2022 11:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>